

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Nº EXP. Nº 500-174-2019.-
Y agreg.

DECRETO Nº

12777

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

Las leyes Nº 6.011, Nº 6013 y Nº 6096 y el Contrato de Contra Garantía celebrado entre el GOBIERNO NACIONAL y la PROVINCIA DE JUJUY y;

CONSIDERANDO:

Que, en 2017 la Provincia de Jujuy celebró un Contrato de Implementación del Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado con la Empresa ZTE Corporation LTD, previo proceso de licitación pública nacional e internacional;

Que, como consecuencia de ello se materializó un Contrato de Financiamiento entre el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA Hong Kong Branch y la Provincia de Jujuy mediante el cual le otorgan a la Provincia un financiamiento por un monto de USD 24.146,142 siempre que el garante afiance las obligaciones de pago para el financiamiento del proyecto;

Que, en el marco de ello la Provincia suscribió con la República Argentina un Contrato de Garantía en virtud del cual estos últimos garantizaran las obligaciones de pago contraídas por la Provincia como consecuencia del Contrato de Financiamiento;

Que, ante el supuesto de una hipotética falta de pago de las obligaciones contraídas, la Provincia de Jujuy celebró con el Gobierno Nacional un Contrato de Contra Garantía por el cual la Provincia autoriza al Garante a retener los fondos pertenecientes a los garantizados, correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos por hasta los montos que resultaren suficientes para afrontar las obligaciones de pago;

Que, por Decreto Nº 8366-HF-2018 se aprobó el Modelo de Contrato de Contra Garantía a suscribir ente la Provincia de Jujuy y la República Argentina;

Que, la Ley Nº 6013 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1,2 y 3 del Acuerdo Nación- Provincias ratificado por Ley Nacional Nº 25.570 o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la total cancelación de las obligaciones asumidas y por montos de endeudamiento autorizados y/o a autorizar por la Legislatura de Jujuy, en el marco del entonces Artículo 81 de la Constitución Provincial y en particular, por el endeudamiento aprobado por las Leyes Nº 5949, Nº 5954 y Nº 6011;

Que, asimismo el artículo 2º de la mencionada norma faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a suscribir todos los documentos y acuerdos, y concretar las gestiones que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto;



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Nº 2- CORRESPONDE A DECRETO Nº **12777** -HF-

Que, por Ley N° 6096 se ampliaron las facultades concedidas por las Leyes Provinciales N° 6011 y N° 6013, para que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, concrete operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional, entes del sector público nacional, organismos multilaterales del crédito, entidades financieras locales o extranjeras, otorgue mandatos a entidades financieras, consultoras u otras entidades, y realice las contrataciones directas necesarias, con el objeto de financiar íntegramente el "Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado";

Por ello y en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Contragarantía celebrado el 22 de marzo de 2019 entre el GOBIERNO NACIONAL y la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio aprobado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA

DRA. LOREN B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

F